

—Serán suscritores á la GACETA—todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo para los demás los fondos de las respectivas provincias.

(REAL ORDEN DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1861.)



—Se declara texto oficial y auténtico, el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la GACETA DE MANILA; por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento, etc.

(SUPERIOR DECRETO DE 20 DE FEBRERO DE 1861.)

GACETA DE MANILA.

REALES ORDENES.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1380.—Excmo. Sr.—Por el Ministro de la Guerra se dice al de Ultramar, con fecha 10 del actual lo siguiente:—“Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de Filipinas lo que sigue:—Enterado el Rey (q. D. g.) de la carta de V. E. núm.º 325 de 12 de Julio último, ha tenido á bien aprobar el que V. E. haya relevado del cargo de Gobernador P.-M. del sexto Distrito de Mindanao (Isabela de Basilan,) al Comandante de Infantería D. Simon Sedano, por hallarse sugeto á procedimiento judicial; aprobando S. M. igualmente el que V. E. haya nombrado para reemplazarle al de la propia clase, Teniente Coronel graduado D. José Llobregat y Martin, que servia en el 2.º Tercio de la Guardia Civil. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1875.—El Sub-Secretario, *Francisco Rubio*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 16 de Diciembre de 1875.—Cúmplase y publíquese.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1381.—Excmo. Sr.—Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de Ultramar con fecha 10 del actual lo que sigue:—“Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de Filipinas lo siguiente:—En vista de la carta n.º 424 que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 26 de Julio último participando haber admitido la renuncia que del cargo de Gobernador P. M. de la Union que desempeñaba en comision, ha presentado el Capitan del Cuerpo de E. M. del Ejército D. Emilio Godinez y Estevan, y dando conocimiento al propio tiempo de haber nombrado para sustituirle al Coronel graduado Teniente Coronel D. Francisco Herrera Dávila y Duque, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la renuncia presentada por el Capitan Godinez, resolviendo además que en lugar del Teniente Coronel Herrera Dávila dé V. E. inmediatamente posesion del Gobierno P. M. de la Union, que es de la clase de Capitan, al de esta graduacion D. Federico Rubio y Gallego, para cuyo desempeño fué nombrado por Real orden de 3 de Agosto próximo pasado

y disponiendo S. M. finalmente que el mencionado Teniente Coronel D. Francisco Herrera Dávila, obtenga el Gobierno P. M. de Cebú, que es de Gefé, y ha de quedar vacante por salida del Coronel de Artillería D. José Paulin, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta misma fecha. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Octubre de 1875.—El Sub-Secretario, *Francisco Rubio*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 16 de Diciembre de 1875.—Cúmplase y publíquese.

Malcampo.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1384.—Excmo. Sr.—Por el Ministro de la Guerra se dijo á este de Ultramar con fecha 1.º del corriente lo que sigue:—“Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy el Capitan General de Filipinas lo siguiente:—Enterado el Rey (q. D. g.) de la carta de V. E. N.º 475 de 16 de Agosto último, ha tenido á bien aprobar el que V. E. haya nombrado Comandante P. M. de Dapitan al Capitan de Infantería D. José Martinez Rivas en sustitucion del de la misma clase y arma D. Manuel Gomez y Gonzalez, que desempeñaba dicho cargo y ha presentado la renuncia del mismo fundada en motivos de salud, habiéndole sido admitida por V. E. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Octubre de 1875.—El Sub-Secretario, *Francisco Rubio*.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 16 de Diciembre de 1875.—Cúmplase y publíquese.

Malcampo.

2.ª SECCION.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Manila 17 de Diciembre de 1875.

Con el plausible motivo de ser el 20 del corriente, cumpleaños de la Serenísima Sra. Princesa de Asturias (q. D. g.) el Sr. Gobernador Civil Corregidor de Manila, se servirá publicar el bando de costumbre para que los vecinos y moradores de esta Capital y arrabales iluminen el frente de sus casas en las noches de dicho día y su víspera, como es de esperar de la adhesion y lealtad de estos habitantes á sus Soberanos, celebrándose á las ocho y media

de la mañana la misa y Te Deum en la Catedral provisional, á cuyo acto religioso asistiré con las corporaciones oficiales.

Comuníquese y publíquese en la *Gaceta*.

Malcampo.

PARTE MILITAR.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 18 DE DICIEMBRE DE 1875.

Gefe de dia de intra y extramuros.—El Teniente Coronel D. Pedro Martinez Garde.—De imaginario.—El Teniente Coronel D. Juan Mas y Oseta.

Parada.—Los cuerpos de la guarnicion.—Bandas, núm. 7.—Visita de hospital y provisiones y Sargento para el paseo de los enfermos, Artilleria.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor, Francisco de Torrontequi.

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO HASTA LAS DOCE DEL DIA DE HOY.

BUQUES ENTRADOS.

De Hong-kong, vapor español "Mactan," de 312 toneladas, su capitán D. Juan Manuel Larrinaga, en 4 dias, tripulacion 31, con general: consignado á los Srs. M. Pickford y comp.; y de pasajeros D. Francisco del Castillo y Lasco y 3 chinos.

De Romblon, goleta "Fidelidad," en 3 dias, con efectos: consignada á D. Alfredo Camps.

BUQUES SALIDOS.

Para Leme y, goleta "S. Agustin," su arriaz Juan Encarnacion.

Para Baluyan, vapor "Mayen," su capitán D. Antonio Mendezna.

Para Luban, ponton "S. Nicolás," su arriaz Manuel A. Guir.

Para Gasan, goleta "Aseo," su arriaz Iñigo Tobes.

Para Aringay, paño "Sta. Lutgarda," su arriaz Crispin Raguindin.

Para Liguimanco, berg-gta. "Joven Petrona," su patron Saturnino Garcia.

Para Tacloban y Tabaco, vapor "Leite," su capitán D. Juan B. Zubiaguirre.

Para Cebú é Iloilo, vapor "Butnan," su capitán D. Mariano Tremoya; y de pasajeros el Excmo. Sr. Brigadier D. Manuel Rodriguez de Rivera, con objeto de encargarse del Gobierno P. M. de las Islas Visayas, con su señora, dos niños, una criada mayor, un asistente, dos criados, uno indigena y otro chino, y otra criada indigena; D. Antonio Acosta y Bana, Sargento 2.º del ejército, nombre de Aférez del Tercio de Policia de Misimi, con su hermano D.º Perfecto: tres soldados y un corneta del núm. 6: un Sargento 2.º, un Cabo y dos soldados del mismo; dos soldados del núm. 7, otro id. del núm. 5, un soldado de Ingenieros, un cabo de mar de 2.ª, dos marineros de 1.ª y cinco id. de 2.ª

Manila 16 de Diciembre de 1875.—José M. Jaime.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL

DE FILIPINAS.

D. Miguel Blanco, español europeo, solicita pasaporte para regresar á la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 16 de Diciembre de 1875.—Oglou. 2

Pedro Lacananan, natural de la provincia de Cagayan, solicita pasaporte para la Península: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 16 de Diciembre de 1875.—Oglou. 2

D. Juan Price y D. Carlos Creagh, súbditos de S. M. Británica, solicitan pasaporte para Hong-kong: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 16 de Diciembre 1875.—Oglou. 2

D. Thomas Kiskwood, súbdito inglés, solicita pasaporte para Hong-kong: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 17 de Diciembre de 1875.—Oglou. 3

Los chiros que á continuacion se espiesan, en padronados en esta provincia, solicitan pasaporte para regresar á su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Table with 2 columns of names and 2 columns of numbers. Names include Jo Jamco, Vy Janco, Tan Joco, Chao Acuay, Yu Jamco, Chua Anco, Sy Guancho, Tiu Aan, Chua Toco, Vy Ayu, Vy Pecliong, Cu Tiongeo, Sia Quico, Lim Cuanco, Lim Quico, Tan Jiengco, Dy Quianco, To Tinco, Co Piengco, Tan Siuco, Tan Cuco, Vy Apieng, Tan Myan, Sia Edeco, Tin Abco, Dy Seco, Jo Tanco, Tan Ayu, Manuel Ang Sico, Dy Quichay, Co Chiatro, Sy Asia, Tia Chenseng, Tan Atuan, Lim Ponce, Sun Chuaco, Co Tiengco, Ong Caco, Co Jeco, To Loco, Dy Quingco, Tan Biaoco, Liong Achuan, Chua Tiengco, Cu Cuyco, Lim Coco, Yu Chunco, So Sinque, Chua Teoco, Yap Suyco, Yang Aquian, Lim Luoco, Chan Siuco, Lim Tianjuy, Lim Liocco, Co Juanco, Lim Quimjiy, Sy Unco, Dy Chaoco, Ching Chingco.

Manila 17 de Diciembre de 1875.—Oglou. 3

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS.

El chino Jong-Julian, núm. 4 del padron general de la provincia de Mindoro, residente en esta Capital, se servirá presentarse en este Centro, á horas hábiles de Oficina, para enterarle de un asunto que le interesa.

Manila 16 de Diciembre de 1875.—El Administrador Central, Rafael del Val.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

VENTA de las alhajas vendidas en la almoneda celebrada el dia 21 de Agosto de 1875 ante la fé pública del Escribano D. Gregorio Roque. a saber:

Table with columns: Núm., Detalle de las alhajas, Costo del empeño, Cantidad en que se vendió, Sobrante a favor de la prenda. Rows include items like 'Dos anillos y un par aretes de tumbaga', 'Una peinetas con oro', etc.

Table with columns: Núm., Detalle de las alhajas, Costo del empeño, Cantidad en que se vendió, Sobrante a favor de la prenda. Rows include items like 'Tres peinetas con oro, tres anillos de tumbaga', 'Un anillo de oro con piedra falsa', etc.

Núm.	Detalle de las alhajas.	Costo del empeño.	Cantidad vendió.	Sobrante a favor de la prenda.
139	Un anillo de oro con perlas	\$ 3 13	\$ 3 37	\$ 0 24
140	Un reloj de plata un par aretes de oro	4 70	5 63	0 93
142	Una peinetas con oro, dos id. con tumbaga	3 13	3 13	
143	Dos peinetas con oro	3 13	3 25	0 12
144	Un par aretes de oro con perlititas	3 13	3 25	0 12
176	Dos agujas de tumbaga	1 56	1 56	
182	Una peineta con oro	1 56	1 56	
183	Un cairel de oro	20	20	
184	Dos pares aretes de oro	4 70	4 70	
194	Un anillo de oro con perlititas	3 13	3 13	
201	Dos pares aretes de tumbaga	1 56	2 63	1 07
220	Una peineta con oro, un par aretes de oro	3 13	3 25	0 12
228	Una peineta con oro	1 56	1 87	0 31
230	Una peineta con oro	1 56	1 63	0 07
251	Una peineta con oro y perlas	12 55	12 25	
259	Un rosario de coral con oro y cruz de oro	9 41	9 50	0 09
279	Un par aretes de oro con pelo	1 56	1 75	0 19
38289	Un anillo de oro con una perla	9 41	23 75	14 34
297	Dos peinetas con oro, un rosario de madera con oro y relicario de oro con pelo	8	8	
304	Un rosario de madera con oro y relicario de oro con pelo	9 41	9 25	
326	Un ensarto de padrenuestros y piquis de oro	4 70	3 50	
335	Una peineta con oro, un rosario de coral con oro	15 68	15 12	
337	Un rosario de vidrio con oro, un par aretes de oro	4 70	3 50	
342	Un rosario de vidrio con oro y relicario de tumbaga	7 84	6	
345	Una peineta con oro, un par aretes de oro con pelo	3 13	2 25	
350	Un anillo de oro con un diamante y dos piedras falsas, sesenti perlas y treinta y seis perlititas sueltas	23 53	21	
351	Una peineta con oro y perlas	18 82	16	
357	Un rosario de madera con oro y relicario de oro con pelo	1 56	2	0 44
364	Un anillo de oro con perlititas le falta una	1 56	2	0 44
396	Un reloj de plata	1 56	3	1 44
414	Un anillo de tumbaga, dos botones y dos mancuernas de oro, un boton de oro con piedra falsa	3 13	3 13	
435	Una peineta con oro y perlas	21 96	19	
467	Una peineta con oro	1 56	1 56	
38474	Un anillo de oro con siete brillantitos	9 41	8 87	
477	Un rosario de vidrio con oro y relicario de plata	6 27	4 50	
504	Un rosario de coral con oro y relicario de plata	3 13	3 13	
505	Una hevilla de oro	4 70	4	
521	Una peineta con oro un par aretes de oro con pelo	3 13	3 13	
526	Un reloj de plata con cairel de cobre, tres boones de oro	12 55	13 78	0 20
533	Un pedaso de tlatla	1 56	2	0 44
543	Una peineta con oro, un par aretes de oro c.	3 13	3 25	0 12
563	Un afiler de oro con perlas	7 84	9	1 16
569	Una peineta con oro, un par aretes de oro	4 70	4 70	
600	Una cadena de oro, do ⁹ rosarios de madera con oro	9	9	
606	Una peineta con oro, un par aretes de oro con pelo	3 13	2 25	
627	Una cadena de oro con cruz de oro	10 98	9 12	
660	Una peineta con oro, un par aretes de oro.	3 13	3 13	
666	Un par aretes de oro con pelo.	1 56	1 56	
680	Un par aretes de oro	1 56	1 63	0 07
683	Dos botones de tumbaga	1 56	1 56	
695	Un par aretes de oro	1 56	1 56	
720	Un rosario de vidrio con oro	3 13	3 13	
721	Una peineta con oro, un par aretes de oro	3 13	2	
738	Una peineta con oro	1 56	1 63	0 07
764	Una peineta con oro	1 56	1 63	0 07
775	Dos peinetas con oro, un par aretes de oro	4 70	4 70	
806	Una peineta con oro, otro id. con tumbaga, una ahuja de tumbaga, un par aretes de oro, uno idem con pelo.	6 27	5	
38809	Un par aretes de tumbaga	1 56	1 75	0 19
827	Un ensarto de padrenuestros y dos pedacitos de oro	1 56	1 56	
834	Un rosario de coral con oro	4 70	4 70	
839	Una peineta con oro	3 13	3 13	
849	Un par aretes de oro, dos peinetas con oro	4 70	4	
857	Un rosario de vidrio con oro	6 27	6 27	
869	Una peineta con tumbaga, un rosario de vidrio con oro, una ahuja de tumbaga	4 70	4 63	
885	Dos peinetas con oro	4 70	4	
905	Dos pares aretes de tumbaga	1 56	2 12	0 56
916	Dos clavos con oro y perlas	7 84	7 12	

Núm.	Detalle de las alhajas.	Costo del empeño.	Cantidad vendió.	Sobrante a favor de la prenda.
917	Una peineta con oro, un par aretes de oro con perlas	\$ 25 10	\$ 22 63	
932	Un reloj de oro	15 68	15 37	
940	Un par aretes de oro con perlas	9 41	9 41	
957	Dos anillos y un par aretes de oro con perlas, un par aretes de tumbaga	15 68	15 75	\$ 0 07
965	Un rosario de coral con oro y relicario de tumbaga	3 13	3 25	0 12
981	Un rosario de vidrio con oro	9 41	9	
39010	Un par aretes de oro con ocho diamantes y dos diamantitos, un anillo de oro con un diamante y ocho diamantitos, otro idem con un z firo y once diamantitos	69	69	
39020	Un rosario de coral con oro y relicario de oro	9 41	9 41	
37	Un par aretes de oro con pelo	1 56	1 56	
150	Un par aretes de oro con perlas, un anillo de oro con piedra falsa	7 84	7 12	
56	Seis botones de oro con piedras falsas	6 27	6	
65	Un rosario de venturina con oro y relicario de tumbaga	9 41	7 12	
70	Una peineta con oro, un ensarto de padrenuestros de oro	4 70	4 70	
72	Un clavo con oro, una ahuja de oro y plata	3 13	3 13	
85	Un par aretes de oro	1 56	1 56	
94	Un clavo con un diamante y nueve diamantitos	26	26	
97	Un rosario de oro y relicario de oro	15 68	15 87	0 19
100	Una peineta con oro, un anillo de oro, un par aretes de oro, un anillo de oro con piedra falsa	7 84	9	1 16
107	Una peineta con oro, un par aretes de oro, un rosario de vidrio con oro	10 98	11 37	0 39
121	Un par aretes de oro, una ahuja de tumbaga	1 56	1 75	0 19
129	Un anillo de oro con tres perlas	1 56	1 63	0 07
135	Una peineta con oro, un relicario de tumbaga, un par broqueles de oro con coral	4 70	4 70	
147	Una peineta con oro, un rosario de coral con oro	6 27	5	

ALHAJAS PERTENECIENTES A LA SUCURSAL DE QUIAPO.

10794	Tres botones de oro con un diamante cada uno, una cadena de oro rota, siete pedasos de plata	39 21	39 21	
13847	Un clavo con un brillante, seis brillantitos y diez y ocho chispas	44 25	40	
14918	Una peineta con oro y pelo	1 56	1 56	
919	Un rosario de vidrio con oro, un par aretes de oro	4 70	3 25	
924	Dos pares aretes de oro con pelo	3 13	3 13	
929	Un par aretes de oro	1 56	1 56	
934	Un boton de oro con una perla, un anillo de oro con piedra falsa	3 13	3 13	
940	Un rosario de coral con oro sin relicario	7 84	7 84	
250	Un par aretes de oro, un anillo de oro con vidrio	3 13	3 13	
955	Un rosario de oro, un par aretes de oro con coral	3 13	3 13	
957	Un par aretes de oro con coral	1 56	1 87	0 31
967	Un par broqueles de oro con dos perlas	3 13	3 13	
976	Una peineta con oro, un par aretes de oro con perlititas le faltan dos, un anillo de oro	9 41	9 41	
985	Una peineta con oro y pepitas	3 13	3 13	
989	Tres peinetas con oro	4 70	4 70	
993	Un rosario de madera con oro, otro id. de vidrio con oro, dos peinetas con oro	10	10	
995	Una peineta con oro	1 56	1 56	
15024	Un relicario de tumbaga	1 56	2 12	0 56
31	Dos anillos de oro con esmalte, otro id. de oro	4 70	4 75	0 05
32	Una peineta con oro	3 13	3 25	0 12
35	Un par aretes de oro con pelo	1 56	1 63	0 07
39	Un rosario de vidrio con oro	7 84	7 84	
40	Un par aretes de tumbaga	1 56	1 56	
15080	Una cadena de oro	12 55	12 55	
69	Una peineta con oro	1 56	1 75	0 19
78	Un anillo de oro con una perlitita	1 56	1 56	
80	Un par aretes de oro	1 56	1 63	0 07
84	Una peineta con oro, un clavo con oro	3 13	3 13	
105	Una peineta con oro y pelo	1 56	1 87	0 31
120	Una peineta con oro y perlititas rota	10 84	7	
122	Un rosario de oro	15 68	14	
126	Cinco pedasos de plata	7 84	5	
141	Una peineta con oro	1 56	1 56	
143	Tres planchas de oro, un boton de oro con piedra falsa	4 70	4	

Núm.	Detalle de las alhajas.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Sobrante á favor de la prenda.
152	Una peineta con oro	\$ 1 56	\$ 1 75	\$ 0 19
167	Un par aretes de oro, otro id. con coral	1 56	1 63	0 07
181	Una peineta con oro y pelo, un par aretes de tumbaga	3 13	3 25	0 12
185	Un rosario de oro	15 68	14 75	
194	Un reloj de plata	3 13	2 75	
211	Un anillo de oro con un diamante, otro id. con un diamante de cinco brillantitos y turquesas	15 68	20 88	4 70
217	Un anillo de oro con tres perlas	3 13	4	0 87
226	Un rosario de madera con oro sin relicario.	7 84	8	0 16
229	Cuatro clavos con oro y perlas	21 96	19 12	
230	Un rosario de madera con oro.	3 13	2 50	
233	Una peineta con oro	3 13	2	
240	Un anillo de oro con un diamante.	9	9	
15241	Una peineta con oro	1 56	1 56	
254	Un ensarto de padrenuestros de oro	3 13	3 13	
255	Un diamante suelto	18 82	12	
257	Cinco cucharas de plata	9 41	9 41	
265	Un par aretes de oro con pelo	1 56	1 56	
275	Un par aretes de oro	1 56	1 56	
272	Un anillo de oro con dos perlas, una hevilla de plata	3 13	3 13	
277	Un par aretes de oro con pelo	1 56	1 56	
302	Un rosario de madera con oro	1 56	1 56	
314	Un par aretes y un anillo de tumbaga	1 56	1 94	0 38
316	Un anillo de oro con una perla	3 13	2 75	

Núm.	Detalle de las alhajas.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Sobrante á favor de la prenda.
324	Un clavo con oro y perlas	\$ 6 27	6 37	0 10
349	Un rosario de vidrio con oro	6 27	4	
369	Un par aretes de oro	1 56	1 63	0 07
383	Un anillo de oro	1 56	2	0 44
395	Un anillo de oro con piedra falsa, otro id. con coral	1 56	1 63	0 07
403	Un rosario de vidrio con oro	3 13	2 50	
415	Un par aretes de oro otro idem de tumbaga	3 13	2 50	
426	Una peineta con oro un, par aretes de oro con pelo	3 13	3 13	
433	Dos botones de oro con una perla cada uno	1 56	1 63	0 07
441	Una peineta con oro	1 56	1 63	0 07
450	Una peineta con oro	1 56	1 68	0 12
451	Una peineta con oro	1 56	1 75	0 19
465	Tres botones de oro	1 56	1 63	0 07
483	Una peineta con oro	1 56	1 63	0 07
15495	Una peineta con oro	1 56	1 56	
531	Un anillo de oro con un diamante.	12 55	12 55	
532	Un par aretes de oro	1 56	1 56	
533	Una peineta con oro	3 13	3 13	
565	Un rosario de vidrio con oro y relicario de tumbaga	3 13	3 13	
567	Un par aretes de oro una peineta con oro	3 13	2 25	
572	Trece pedasos de plata para adornos de cruz	3 13	4 25	1 12
574	Un anillo de oro con un diamante.	6 27	10 12	3 85
616	Un rosario de madera con oro	6 27	5	
617	Una peineta con oro	1 56	1 56	
620	Un rosario de coral con oro	3 13	2 50	

\$ 58 74

Manila 21 de Agosto de 1875.—*Vicente Sainz.*

Yo el infrascrito Escribano doy fé, que he presenciado la almoneda de alhajas celebrada en esta fecha en la Casa Agencia de empeños de D. Vicente Sainz, sita en la Plaza de Binondo núm. 11; y que las alhajas en ella vendidas son las mismas y á los precios consignados en la cuenta precedente.—Manila fecha ut supra.—*Gregorio Roque.*

Lo que de órden del Sr. Corregidor Vice-Presidente, se anuncia al público para general conocimiento Manila 25 de Agosto de 1875.—*Bernardino Mrrzano.*

**ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA
DE LA PROVINCIA DE MANILA.**

Todos los señores que tengan apartados billetes de Lotería para el Sorteo que ha de celebrarse el 20 del actual, se servirán pasar á recogerlas á la Tercena el dia 19 del mismo; en la inteligencia que de no verificarlo, serán puestos á la venta pública.

Manila 16 de Diciembre de 1875.—*Zavala.*

**ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS ESTANCADAS
DE FILIPINAS.**

De órden Superior, se celebrará el dia 20 del presente mes, y hora de las ocho de su mañana, el 12.º Sorteo de la Lotería Filipina, en los Estrados de la Administracion Central de Rentas Estancadas, sita en la calle de Anloague del pueblo de Binondo; lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 13 de Diciembre de 1875.—*P. I., Valentin Melgar.*

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

Por disposicion de la Comandancia general de Carabineros, se hace saber que el tipo para la subasta de construccion de vestuarios anunciada para el dia 21 del actual, en la GACETA del 13 del corriente y otras posteriores es el de \$ 25,758 segun el presupuesto reformado, que se halla de manifiesto en esta Secretaria, calle de San Jacinto núm. 53.

Manila 17 de Diciembre de 1875.—*Francisco Hernandez y Fajarnés.*

El 25 de Enero del año próximo venidero á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Almonedas de esta Capital, que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda pública, y ante la subalterna de la provincia de Leite, el arriendo por un trienio de la renta del juego de gallos de dicha Distrito, sobre el tipo de \$696'14, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria, calle de San Jacinto núm. 53.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, estendi-

das en papel de sello tercero, y acompañadas de la correspondiente garantía de licitacion, en el dia, hora y lugares designadas.

Manila 16 de Diciembre de 1875.—*Francisco Hernandez y Fajarnés.*

El 5 de Febrero del año próximo venidero á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Almonedas de esta Capital que se constituirá en los Estrados de la Direccion general de Hacienda pública y ante la subalterna del Distrito de Romblon el arriendo por un trienio de la renta del juego de gallos de dicho Distrito, sobre el tipo de \$280, y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria, calle de S. Jacinto núm. 53.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello tercero y acompañadas de la suficiente garantía de licitacion, en el dia, hora y lugares citados.

Manila 16 de Diciembre de 1875.—*Francisco Hernandez y Fajarnés.*

El dia 21 del actual á las diez de la mañana, tendrá lugar en los Estrados de la Direccion general de Hacienda pública una almoneda de tabaco elaborado, para la venta de 6,021 millares de menas superiores, con estricta sujecion al pliego de condiciones y estado respectivo que á continuacion se insertan.

Manila 16 de Diciembre de 1875.—*Francisco Hernandez y Fajarnés.*
Pliego de condiciones para la venta de 6,021 millares de cigarros de tabaco de menas superiores con destino á la exportacion, cuya pública subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital el dia 21 del corriente mes.

1.ª Los 6,021 millares se distribuirán en lotes, cuyo número y forma espresa el estado adjunto.

2.ª El tipo para abrir postura será el precio de estanco en progresion ascendente.

3.ª El órden de la subasta el observado hasta el dia, y la adjudicacion se hará de lote en lote.

4.ª Los señores compradores en el acto de declararse á su favor la venta, presentarán documentos de depósito del 5 por 100 del importe del tabaco que se les adjudique, perdiendo todo derecho y el espresado depósito sinó satisfacen por completo el valor del citado artículo dentro de los plazos señalados al efecto, con arreglo á lo dispuesto en la órden del Gobierno Supremo de 27 de Octubre de 1869.

5.ª Hechas las adjudicaciones, los mismos compradores ingresarán en la Tesorería Central de Hacienda Pública en moneda corriente y á los seis dias hábiles despues de aprobado el remate, el importe del tabaco adquirido, á cuyo fin la Administracion Central de Rentas Estancadas expedirá los documentos necesarios, pudiendo dichos compradores, si les conviniese, de conformidad con lo dispuesto en Real órden de 19 de Junio de 1863, aprobatoria del Superior decreto de 11 de Febrero anterior, dar pagarés con tres firmas á satisfaccion de la Tesorería Central por valor del tabaco comprado y el aumento

correspondiente al 8 por 100 al año, siendo dichos documentos al plazo de treinta días de la adjudicación del efecto, cuando su importe ascienda de mil pesos á diez mil inclusive; desde esta suma en adelante á cuarenta y cinco días, entendiéndose en la obligación de pagar al contado si el importe del tabaco que rematen no llegase á mil pesos.

6.ª Los compradores que quieran usar del derecho que les concede la Real orden de 19 de Junio de 1863, acordarán antes de la almoneda, con el Sr. Tesorero Central, sobre las firmas que hayan de figurar en los pagarés.

7.ª A los treinta días de verificada la subasta, ó antes si conviniese á los interesados, estarán de los Almacenes generales del ramo todo el tabaco que hubiesen comprado, en la inteligencia de que pasado dicho término serán de su cuenta y riesgo los quebrantos que pueda sufrir el artículo por cualquiera causa. La Administración Central de Rentas Estancadas proveerá á los compradores de los documentos necesarios para acreditar la legítima pertenencia y procedencia del tabaco, á fin de que puedan exportarlo libremente.

8.ª La entrega del tabaco adquirido en la subasta, se hará á los com-

pradores en los Almacenes generales, situados en la plaza de Binondo. 9.ª La Administración responde de las averías que tenga el tabaco ó sus envases al tiempo de la entrega en los Almacenes, quedando obligada á su reposición.

10. Los gastos de la subasta serán satisfechos por los compradores á prorrata de los importes ó valor del tabaco rematado, incluído el papel sellado necesario.

11. Si al terminarse la almoneda, conviniese á algunos de los licitadores hacer proposición por un determinado número de millares de los que hayan resultado sin vender, se abrirá una breve licitación, adjudicándose las partidas que se soliciten á favor de quien mejor postura hiciere por el total de la proposición ó proposiciones presentadas, y siempre con sujeción á las prácticas que establecen las anteriores cláusulas.

Manila 15 de Diciembre de 1875.—El Administrador Central.—P. I., *Valentin Melgar*.—El Interventor.—P. S., *Florentino Montejo y Robledo*.—Es copia, *Hernandez*.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS ESTANCADAS.

CLASIFICACION del tabaco elaborado que con destino á la exportacion, debera venderse en pública almoneda el día 21 del actual.

Número de lotes.	Numeracion de los lotes.	Millar de cada lote.	Total de millares de los lotes.	Clases de tabaco.	Fabricas.	Fechas de la elaboracion.	Número de cigarrillos que contiene cada envase.	Valor á precio de Estanco de cada millar Pesos.
1	1	3	3	Imperial	Arroceros.	Mayo	75	40.50
1	2	4	4	Vegueros.	..	Abril	id.	37.50
1	3	4	4	Mayo	id.	..
5	4 al 8	10	50	1.ª habano.	Fortin	Junio	id.	20.00
5	9	13	20	2.ª habano.	..	Mayo	id.	10.50
5	14	18	20	..	Princesa	Junio	id.	..
5	19	23	80	N. habano.	Fortin	Agosto	id.	12.50
5	24	28	40
1	29	50	50
1	30	100	100
10	31	40	300	Setiembre	id.	..
10	41	50	400
1	51	100	100
1	52	200	200
10	53	62	300	..	Meisic
10	63	72	400
1	73	100	100
1	74	200	200
1	75	79	30	..	Princesa	Agosto	id.	..
5	80	84	40
1	85	50	50
1	86	100	100
1	87	60	60
1	88	100	100	..	Cavite	Octubre	id.	..
1	89	10	100
1	90	200	200
5	91	95	10	1.ª cortado	Fortin	Abril	id.	20.00
2	96	97	50	2.ª cortado	Princesa	Mayo	id.	10.50
2	98	99	50	..	Cavite	Marzo	id.	..
5	100	104	10	3.ª cortado	Fortin
10	105	114	40	N. cortado	Cavite	Octubre	id.	12.50
1	115	100	100
1	116	100	100
1	117	200	200
1	118	200	200
1	119	1000	1000	..	Princesa	Noviembre	id.	13.31 2/8

RESÚMEN POR CLASES Y FABRICAS.

CLASES.	Meisic.	Arroceros.	Fortin.	Cavite.	Princesa.	Total de millares.
Imperial	..	3	3
Vegueros
1.ª habano	50	50
2.ª idem	100	200
Nuevo id.	1000	..	1500	460	500	3,460
1.ª cortado	50	50
2.ª idem	100	..	200
3.ª idem	50	50
Nuevo idem	1000	1000	2,000
Total						6,021

NOTA.—El tabaco comprendido en el anterior estado, se halla de manifiesto al Comercio en los Depósitos generales de estas Rentas, situados en la plaza de Binondo.

Manila 15 Diciembre de 1875.—El Administrador Central P. I., *Valentin Melgar*.—El Interventor P. S., *Florentino Montejo y Robledo*.

TRIBUNAL SUPERIOR TERRITORIAL DE CUENTAS DE FILIPINAS

En virtud de lo dispuesto por el acuerdo de este Tribunal en sesion de 25 del mes de Noviembre próximo pasado, se cita y emplaza al Sr. D. Pablo Ortiga y Rey, Director de Administracion Local que fué en los años de 1862 á 1865, para que en el término de diez dias contados desde esta fecha se presente en esta Secretaria por si ó por medio de apoderado, con objeto de notificarle providencia relativa á la rendicion de las cuentas generales de Rentas, Gastos, Tesoro y Presupuestos correspondientes á la época en que desempeñó dicho destino: en la inteligencia que de no verificarlo se procederá á lo que hubiere lugar.

Manila 17 de Diciembre de 1875.—Hipólito Fernandez.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS

Por el vapor español *Irurac-bat*, que saldrá para Liverpool con escalas en Singapore y Cádiz el 19 de actual á las nueve de la mañana, segun aviso recibido de la Capitanía del Puerto, esta Administracion general remitirá la correspondencia que para dichos puntos, se encuentre depositada en la misma, hasta las nueve de la noche del dia anterior.

Manila 15 de Diciembre de 1875.—José G. Robledo.

REAL SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAIS DE FILIPINAS

Secretaria general

Sesion ordinaria para el domingo 19 del corriente, á las ocho y media de la mañana, en su casa habitacion calle de Palacio núm 31.

Manila 16 de Diciembre de 1875.—El socio Vice Secretario, Federico Moreno.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Quiapo, recaida en esta fecha en las diligencias contra un tal Lucilo, por lesiones, se cita, llama y emplaza al testigo ausente llamado Gerónimo, que vive en el barrio de Sibacón ó San Antonio, del arrabal de Sta. Cruz, de oficio navegante, por el término de nueve dias contados desde la publicacion de este anuncio, se presente ante este Juzgado á prestar declaracion en las mencionadas diligencias; apercibido que de no verificarlo se procederá contra él lo que en derecho haya lugar.

Quiapo 15 de Diciembre de 1875.—Dionisio Vidal. 3

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del distrito de Quiapo, de 11 de Octubre último, dicta en los autos de juicio universal de inventario promovidos por los herederos de los difuntos D. José Lipsin y D.ª Agustina Francisco, se cita y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de dichos finados esposos, para que por el término de treinta dias se presenten en dicho Juzgado á deducir sus acciones que competirlas puedan.

Dado en Quiapo y oficio de mi cargo á 14 de Diciembre de 1875.—Dionisio Vidal. 3

Don Eduardo Casanova, Alcalde mayor y Juez propietario del Juzgado del distrito de Tondo, que de estar en actual ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los procesados ausentes Crispulo Umali y José Umali, el primero indio, viudo, natural del pueblo de S. Mateo y vecino del barrio de Panayan, de oficio labrador, de 55 años de edad, empadronado en el barangay núm. 21 que administra á cargo de D. José Patricio; el segundo indio, soltero, de 24 años de edad, natural y vecino del pueblo de S. Mateo, de oficio labrador, y empadronado en el barangay de un nombrado D. José Patricio (a) Patiquit, para que dentro del término de treinta dias contados desde la publicacion de este edicto, se presenten á este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, para contestar á los cargos que contra los mismos resultan en la causa núm. 615; apercibido que de hacerlo los oíré y administraré justicia, y en caso contrario se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tondo á 13 de Diciembre de 1875.—E. Casanova.—Por mandado de S. S., Agustín Guevarra. 3

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Tondo en la causa núm. 1068 contra Juan Ablasa, por allanamiento de morada, se cita, llama y emplaza al ausente Isabelo Contreras, para que por el término de nueve dias contados desde su publicacion, se presente ante este Juzgado para una diligencia muy importante de justicia en la espresada causa; apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tondo á 15 de Diciembre de 1875.—Lorenzo Luis Quintana.

Don Miguel Sanz y Urtasun, Alcalde mayor y Juez de primera instancia de esta provincia de la Pampang, que de estar en actual ejercicio de sus funciones yo el Escribano doy fé.

Por el presente, cito, llamo y emplazo al ausente Feliciano Paloo, indio, casado, natural y vecino de Macabebe, de 27 años de edad, mercader y reo de la causa núm. 3729 por accretimiento á la fuerza pública y tentativa de desarme de la misma, para que por el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezca en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia, á contestar y defenderse de los cargos que contra él resultan de la espresada causa; y si así lo hiciere le oíré y administraré justicia, y de lo contrario sustanciaré la causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que haya lugar.

Dado en la Villa de Bacolor á 6 de Diciembre de 1875.—Miguel Sanz.—Por mandado de S. S., Mariano de Keyser.

Por providencia del Sr. Alcalde mayor del Distrito de Intramuros, recaida con fecha de hoy en los autos de quiebra de la casa titulada Russell y Sturgis, se hace saber á los acreedores que firman el escrito de 4 del actual, en el que solicitaban autorizacion para que la casa quebrada continúe en sus funciones mercantiles, hasta la aprobacion ó desaprovision del convenio respondiendo á los perjuicios que durante ese tiempo pudieran irrogarse á los demás acreedores; que la ya referida casa quebrada y los individuos de la Junta consultiva han producido á este Juzgado la operacion mercantil que por auto de fecha trece del corriente se les tiene ordenado; cuya operacion á la letra dice así.—La única operacion mercantil hecha por la casa de Russell y Sturgis desde el dia 7 al 13 del actual en virtud de la autorizacion á que se refiere el auto del 6 del corriente, ha sido el anticipo de dos mil ochocientos sesenta y seis pesos treinta y un céntimos (\$2866-31) para pago de flete del cargamento de carbon de la barca americana "Francis B. Fay" consignado á ella para su venta, cuya operacion es simplemente de comision y por lo tanto productiva sin riesgo alguno de pérdida, habiéndose limitado á ella para evitar inquietudes á los acreedores bajo cuya responsabilidad se la autorizó para hacer operaciones mercantiles antes de la resolucion definitiva del convenio celebrado.—Manila 15 de Diciembre de 1875.—Russell y Sturgis.—Fray Toribio Varas.—B. A. Barretto.—Eduardo Jackson.

Lo que se anuncia en la Gaceta oficial y demás periódicos de esta Capital para conocimiento de los acreedores y firmantes en dicho escrito.

Manila y oficio de mi cargo á 16 de Diciembre de 1875.—José N. Macapinlac.

7.ª SECCION

GOBIERNO P. M. DEL DISTRITO DE ISLA DE NEGROS

Novedades desde el 19 del mes actual al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad. Cosechas. Principia las recolecciones de la de palay y azúcar.

Obras públicas.—Siguen los polistas dedicados á la recomposicion de Tribunales y Escuelas y entretenimiento de las calzadas, puentes é imbornales.

Hechos ó accidentes varios.—El Gobernadorcillo de La Carlota, dá parte en 20 del actual de haber sido herido gravemente en la parte superior de la frente y hombro izquierdo el individuo Angel Alavado, el autor de este hecho Estévan Sorvito, se encuentra preso y será puesto á disposicion de la Alcaldía mayor de este Distrito.

Precios corrientes.

Palay de Saravia, 1 peso 50 cénts. cavan, azúcar de id., 3 pesos pico, arroz de id. 3 pesos cavan; palay de Silay, 1 peso 50 cénts. cavan, azúcar de id., 3 pesos 50 cénts. pico, arroz de id. 3 pesos cavan; palay de Bacolod, 1 peso 25 cénts. cavan, azúcar de id., 3 pesos 37 4/8 cénts. pico, arroz de id., 3 1/2 cavan, manteca de id., 6 2/8 cénts. chupa, aceite de id., 18 cénts. botella; palay de Tanjay, 1 peso 12 4/8 cénts. cavan, azúcar de id., 2 pesos 50 cénts. pico; palay de Bacon, 2 pesos 50 cénts. cavan; azúcar de id., 3 pesos 3 cénts. pico; manteca de id., 6 2/8 cénts. chupa; aceite de id., 18 cénts. botella.

Bacolor 26 de Noviembre de 1875.—Roman Pastor.

ALCALDIA MAYOR DE ZAMBALES.

INSTRUCCION PRIMARIA.

Relacion detallada de número de niños y niñas que han asistido á las Escuelas públicas de esta provincia en todo el mes próximo pasado, formada en vista de los datos que han remitido á esta Inspección provincial los respectivos Maestros.

PUEBLOS.	Existencia en fin del mes anterior.		Que entraron.		Que salieron.		Que por término medio concurrieron.		OBSERVACIONES.
	Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.	Niños.	Niñas.	
Iba	128	"	"	"	"	"	64	"	
Botolan	36	34	"	"	6	"	78	70	1.ª Los que entraron lo han hecho por haberse restablecido de sus dolencias.
Cabangan	26	"	"	"	"	"	49	"	
S. Felipe	136	50	2	"	"	"	134	50	
S. Narciso	41	"	6	"	"	"	27	"	
S. Antonio	135	"	"	"	9	"	144	"	
S. Marcelino	50	"	"	"	"	"	40	"	2.ª Los que salieron lo han hecho por haber cumplido la edad reglamentaria y otros para dedicarse á las faenas agrícolas.
Castillejos	40	"	"	"	20	"	60	"	
Palauig	45	50	"	"	"	"	25	40	
Masinloc	90	67	"	9	"	"	45	42	
Candelaria	52	14	"	12	"	"	43	29	
Sta. Cruz	52	12	"	"	"	"	33	13	
Dasol	60	"	"	"	"	"	43	"	
Alaminos	189	40	2	"	"	"	35	25	
Agno	18	"	"	"	18	"	14	"	
Bolinao	70	"	"	"	"	"	35	"	
Total.....	1168	267	10	21	53		882	269	

Iba 3 de Diciembre de 1875.—Manuel G. Junqitu.

DISTRITO DE CEBU.

Novidades desde el día 21 del actual al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad.

Cosechas.—Los sembrereros están preparando sus campos para las siembras de maiz y otras plantas y las de palay se encuentran en regular estado.

Obras públicas.—Los polistas continúan trabajando sus respectivas tareas.

Hechos ó accidentes varios.—Ninguno.

Cebú 30 de Noviembre de 1875.—José M. Paulin.

DISTRITO DEL PRINCIPE.

Novidades desde el 28 del mes último á la fecha.

Salud pública.—Buena.

Cosechas.—Sigue la siembra del palay.

Obras públicas.—Suspendidas por estar los naturales ocupados en las faenas agrícolas.

Hechos ó accidentes varios. Ninguno que merezca mención.

Baler 5 de Diciembre de 1875.—El Comandante P. M., Maximino Lillo.

PROVINCIA DE ALBAY.

Novidades desde el día 24 del mes próximo pasado al de la fecha.

Salud pública.—Buena.

Obras públicas.—Continúan con actividad las obras de reparación de las calzadas, puentes y demás edificios públicos arruinados á consecuencia del último temporal del mes de Octubre último, quedando completamente espedita la carretera que de esta Cabecera dirige al pueblo de Po'angui, habiéndose terminado los puentes de S. Francisco y Banao del de Guinobatan.

Hechos ó accidentes varios.—Ninguno que merezca llamar la atención de la Superioridad.

Albay 1.º de Diciembre de 1875.—El Alcalde mayor, Federico G. Reguera.

TELÉGRAFOS.—ESTACION CENTRAL.

Observaciones atmosféricas verificadas á las doce del día 16 de Diciembre de 1875.

PUNTO DE LA OBSERVACION.	CIRLO.	VIENTO.	TIEMPO.	BARÓM.	TEMP.
Manila	Acelajado.	ONO. fojo.	Húmedo.	761.55	26.3
Cavite	id.	N. id.	Buena.	759.25	26.4
Restinga	id.	NE. fresco.	Seco.	753.45	26.5
Corregidor	Despejado.	NE. fresquito.	id.	755.75	26.0
Calamba	Acelajado.	ENE. fojo.	Buena.	768.00	27.0
Sta. Cruz	Claro.	N. fresquito.	Variable.	762.50	25.0
Tayabas	Nublado.	N. fresco.	Húmedo.	765.00	23.0
Lipa	id.	NE. id.	Buena.	766.90	23.0
Batangas	Entoldado.	N. fresquito.	id.	776.10	28.0
Taal	Nublado.	N. fresco.	id.	767.00	27.0
P. Santiago	id.	E. id.	Húmedo.	760.00	27.2
Bulacn	Acelajado.	NE. fresquito.	Buena.	760.00	26.0
Bacolor	Nublado.	N. fresco.	Variable.	763.15	28.5
Tarlac	Acelajado.	NE. fresquito.	Buena.	760.00	28.0
Lingayen	id.	E. id.	Seco.	765.00	26.0
Bolinao	id.	N. fojo.	id.	757.15	29.0
Dagupan	Despejado.	SE. fresco.	Buena.	775.00	26.0
S. Fernando	Acelajado.	N. fresquito.	id.	65.25	25.0
Candon	Despejado.	Calma.	Seco.	77.60	25.20
Vigan	Claro.	N. fresquito.	Buena.	758.00	24.00
Laog	Nublado.	N. id.	id.	77.30	23.00

Manila 16 de Diciembre de 1875.—P. el Gefe de servicio, Felipe Gogorza.

Observaciones atmosféricas verificadas á las doce del día 17 de Diciembre de 1875.

PUNTO DE LA OBSERVACION.	CIRLO.	VIENTO.	TIEMPO.	Baróm.	Temper.
Manila	Acelajado.	OSO. fojo.	Buena.	761.60	26.10
Cavite	id.	N. id.	id.	759.00	26.00
Restinga	Nublado.	NE. fresquito.	Seco.	762.70	26.50
Calamba	id.	E. id.	Húmedo.	766.75	26.50
Sta. Cruz	id.	N. fresco.	id.	762.50	24.00
Tayabas	Cerrado.	NO. id.	Lluvioso.	764.50	23.00
Lipa	Nublado.	NE. fojo.	Buena.	766.25	24.00
P. Santiago	id.	E. fresco.	Húmedo.	769.45	21.22
Batangas	id.	NE. ventolo.	Buena.	776.20	28.00
Taal	id.	N. fresquito.	id.	766.00	27.50
Bulacn	id.	NO. id.	id.	759.25	26.00
Bacolor	id.	NE. id.	Variable.	762.75	38.75
Tarlac	Entoldado.	NE. fojo.	Buena.	759.90	29.00
Lingayen	Acelajado.	N. id.	id.	773.50	27.00
Bolinao	id.	NO. id.	Seco.	767.75	28.30
Dagupan	Despejado.	NO. id.	Buena.	773.75	38.40
S. Fernando	Claro.	NO. fresquito.	id.	75.75	26.90
Candon	Acelajado.	Calma.	Seco.	27.60	25.20
Vigan	Claro.	id.	Buena.	757.50	25.00
Laog	id.	N. fresco.	id.	77.25	23.00

Manila 17 de Diciembre de 1875.—El Gefe de servicio J. W. Brennan.